



Tabacundo, 14 de agosto de 2024
Memorando N ° GADMPM-DF-2024-209-M

PARA: Ing. Verónica Sánchez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: LÍMITES DE GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

En cumplimiento al Artículo 237 del COOTAD, remitimos el Límite de Gastos para cada Dirección y entidades adscritas al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo; a fin de formular la Proforma Presupuestaria 2025. Adjunto cuadro de Límite de Gastos.

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LÍMITE DE GASTOS FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025						
N°	DETALLE	VALOR	VALOR A DISTRIBUIR ENTRE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN		VALOR DE GASTO DE INVERSIÓN A DISTRIBUIR PARA LAS DIRECCIONES Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
			30% CORRIENTE	70% INVERSIÓN	60% DIRECCIONES	40% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1	Nómina de Persona	6.191.858,57				
3	Inversión Social (Grupos de Atención Prioritaria)	637.980,46				
3	Cuentas por Pagar	2.912.019,54				
4	Gastos Corrientes e Inversión	5.216.313,44	1.564.894,03	3.651.419,41	2.190.851,64	1.500.733,38
	TOTAL	14.958.172,01	1.564.894,03	3.651.419,41	2.190.851,64	1.500.733,38

Como resumen del cuadro anterior, se puede apreciar los porcentajes de distribución de Límites de Gastos para la Formulación del Presupuesto 2025, de manera más específica y que a continuación se lo describe.

CUADRO RESUMEN GENERAL PARA LÍMITES DE GASTOS FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025			
N°	DETALLE	%	VALOR
1	Nómina de Personal	41.39%	6.191.858,57
2	Inversión Social (Grupos de Atención Prioritaria)	4.27%	637.980,46
3	Cuentas por Pagar	19.47%	2.912.019,54
4	Gastos Corrientes	10.46%	1.564.894,03
5	Gastos de Inversión	14.38%	2.150.686,03
6	Inversión - Presupuesto Participativo	10.03%	1.500.733,38
	TOTAL \$	100.00%	14.958.172,01

- NÓMINA PERSONAL.** – El Límite de Gasto para la Formulación del Presupuesto para el gasto en personal del GADMPM es por el valor de **\$ 6,191,858.57**, siendo

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





el 41.39% del Presupuesto General para el año 2025; mismo que será distribuido para el Gasto de Personal Corriente y para el Gasto de Personal de Inversión. La Dirección de Gestión del Talento Humano, deberá realizar el Distributivo de Remuneraciones y Salarios Unificados y todos aquellos gastos relacionados a todas las obligaciones con los Servidores y Trabajadores de la Municipalidad por concepto de servicios prestados; informe que posteriormente será remitido a la Dirección Financiera, considerando lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

2. INVERSIÓN SOCIAL, (GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - UNIDADES ADSCRITAS).

- Para la asignación del límite de gastos de los grupos de atención prioritaria se ha considerado lo que establece el COOTAD Art. 249.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.** Dentro del límite de gastos asignados para EL CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS deberán considerar los gastos que estén directamente relacionados con la operación de acuerdo a las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades para lo cual fueron creadas mediante Ordenanza o Norma Legal; por lo que la asignación de límite de gasto en relación al Presupuesto General 2025, es del 4.27% por un valor de **\$ 637,980.46**

Al Concejo Cantonal de Protección de Derechos le corresponderá el valor de \$ 100.000.00 y para las Unidades de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios le corresponderá el valor de \$ 537,980.46, en cumplimiento al Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. COOTAD.

3. CUENTAS POR PAGAR. - Se considera un rubro que cubra las obligaciones pendientes (deuda pública y las cuentas por pagar de años anteriores) y se estima un valor de **\$ 2,912,019.54** con el objetivo de no llegar a tener déficit presupuestario, lo que representa un 19.47% en relación al Presupuesto General 2025.

Dentro de las cuentas por pagar se considerará el pago de obras, proyectos, actividades y/o programas que por diferentes motivos no se hayan podido liquidar en el año 2024; así como aquellos pagos por concepto de liquidación del personal municipal, entre otras obligaciones, con entidades gubernamentales.

4. GASTOS CORRIENTES, se estima un límite de gasto del 10.46% con un valor de **\$1,564,894.03** en relación al Presupuesto para el año 2025; dentro de este grupo de gastos debemos considerar lo siguiente:

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





- **Gastos Corrientes.** - La Dirección de Gestión Administrativa debe considerar todos los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la institución, en función de cada una de las Unidades de la Municipalidad, las mismas que son: servicios básicos; servicios generales; traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias; instalación mantenimiento y reparación de bienes; arrendamiento de bienes; bienes de uso y consumo corriente; seguros; gastos en informática; bienes de larga duración.
- **Gastos Administrativos y Financieros.** - La Dirección de Gestión Financiera debe considerar otros gastos corrientes que comprenden: Los gastos por concepto de: impuestos, tasas y contribuciones, seguros, (cauciones) y otros por concepto de intereses, descuentos, transferencias y donaciones corrientes y aquellos que corresponden a cargos de deuda pública interna.
- **Gastos no Operacionales.** - Las Direcciones quienes tienen asignación de límites de gastos, deben considerar gastos que estén directamente relacionados con la operación de acuerdo a las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades de cada área y canalizarlos con la Dirección de Gestión Administrativa.

5. GASTOS DE INVERSIÓN, CAPITAL; APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.- La Dirección de Gestión Financiera procede a presentar el límite de gastos para las Direcciones que de acuerdo al Orgánico Estructural, mismas que deberán desarrollar los proyectos de acuerdo a lo indicado por parte de la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación; cabe aclarar que los proyectos deben estar de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y que las actividades que se derivan de cada uno de los proyectos, deben considerar todos los necesarios (materiales, económicos, humanos, tecnológicos, entre otros) para la ejecución de cada proyecto.

Del valor del Presupuesto para el año 2025, el 14.38% corresponde a gastos de Inversión, por un valor de **\$ 2,150,686.03**.

Cabe indicar que de acuerdo a las competencias y obligaciones que cada Unidad Administrativa ejerce, se considera que la Dirección de Gestión de Talento Humano; Dirección de Gestión Financiera; Dirección de Gestión Administrativa, y las que faltan deberán considerar su límite de gastos de inversión de acuerdo a la asignación establecida para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Distribución del Presupuesto para el año 2025 para el límite de gastos de las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se ha considerado de acuerdo a sus competencias y al comportamiento de la ejecución presupuestaria que las Direcciones han presentado durante el primer semestre del Ejercicio 2024, así como la priorización de ciertos proyectos a ejecutarse a través de las diferentes Direcciones de la Municipalidad.



- 6. INVERSIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** -En cumplimiento a la Normativa que rige a los presupuestos participativos; del presupuesto de inversión se asigna para las prioritizaciones en las cinco parroquias del Cantón Pedro Moncayo, entre los sectores Urbano y Rural; mismo que se distribuyó a cada parroquia según el siguiente cuadro:

Cantón		Población **			Necesidades Básicas Insatisfechas			Territorio km.			Total Asignación Presupuesto
Parroquia		225,110			750,367			525,257			
		Población	Porcentaje	Asignación	NBI	Porcentaje	Asignación	Territorio	Porcentaje	Asignación	
Pedro Moncayo	MALCHINGUI	6,307	15.58%	35,070.74	1,408	19.39%	145,525.66	86,050	25.70%	134,996.17	\$ 315,592.57
	TOCACHI	2,028	5.01%	11,276.91	317	4.37%	32,763.95	96,351	28.78%	151,156.49	\$ 195,197.34
	LA ESPERANZA	4,701	11.61%	26,140.41	856	11.79%	88,472.99	37,891	11.32%	59,443.81	\$ 174,057.21
	TABACUNDO	21,157	52.26%	117,645.74	4,174	57.49%	431,409.17	71,265	21.29%	111,801.30	\$ 660,856.21
	TUPIGACHI	6,290	15.54%	34,976.21	505	6.96%	52,194.93	43,255	12.92%	67,858.91	\$ 155,030.05
TOTALES		40,483	100%	225,110.01	7,280	100%	750,366.89	334,812	100%	525,256.68	\$ 1,500,733.38

** Población: Censo 2022

Además se consideró lo establecido en el COOTAD el Art. 186 Facultad Tributaria ".....Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales, constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas".

Es importante dejar en claro que todo proyecto debe estar alineado entre el PDYOT, Presupuesto, PTA, POA y PAC para su debida ejecución en el año 2025. En caso de que no se detalle algún bien, obra o servicio dentro del Plan de Trabajo de la Administración 2023-2027, no se podrá ubicar dicho bien, servicio u obra en el PAC, debido a que el PTA debe realizarse en función de los proyectos, debidamente justificados.

Considerando que el presupuesto sea una herramienta que ayuda a la gestión ejecutiva, el mismo debe ser elaborado conforme a las necesidades y requerimientos de cada una de las unidades del GADMPM orientadas al bien común y de toda la colectividad.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec



En este contexto, nos permitimos remitir los límites de gasto de cada una de las unidades que conforma el GADMPM, según el Anexo N° 1.

Particular que ponemos a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente;

Elaborado por:



Ec. Carolina Paspuezán
TÉCNICO DE PRESUPUESTO



Ing. Gabriela Torres Vinuesa.
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA



 RECEPCION DE DOCUMENTOS		
HORA	14 AGO. 2024	N. TRAMITE
RECIBIDO POR:	García C	
FIRMA:		





ANEXO 1.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO LÍMITES DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2025									
Centro de Costo	DIRECCIÓN	CORRENTE	INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PROYECTOS CORRENTE/INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO PARTICIVO	ASIGNACIÓN ART 249 COOTAD	ASIGNACIÓN GASTO DE PERSONAL	TOTAL ASIGNACION	
01.01	ALCALDÍA	-	-	-	-	-	-	241.000,00	
01.02	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-	20.000,00	20.000,00	-	-	-	-	
01.03	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	-	-	-	-	-	-	-	
01.04	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	-	85.000,00	85.000,00	-	-	-	-	
01.05	UNIDAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA	-	156.000,00	156.000,00	-	-	-	-	
01.06	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
02.01	CONCEJO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	
03.01	PROCURADURÍA S INDICA	10.000,00	-	10.000,00	-	-	-	10.000,00	
03.02	ASESORÍA JURÍDICA	-	-	-	-	-	-	-	
04.01	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	45.000,00	-	45.000,00	-	-	-	45.000,00	
04.02	UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	
05.01	SECRETARÍA GENERAL	-	-	-	-	-	-	-	
05.03	UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	-	-	-	-	-	-	-	
07.01	ASESORÍA DE GESTIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
08.01	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	15.000,00	-	15.000,00	-	-	-	15.000,00	
08.02	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	
08.03	UNIDAD DE COOPERACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
09.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	130.000,00	-	130.000,00	-	-	-	908.000,00	
09.04	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	
09.08	UNIDAD DE INFORMÁTICA	88.000,00	-	88.000,00	-	-	-	-	
09.09	UNIDAD DE TRANSPORTES	570.000,00	-	570.000,00	-	-	-	-	
09.10	UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	120.000,00	-	120.000,00	-	-	-	-	
10.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	60.000,00	-	60.000,00	-	-	-	68.000,00	
10.02	UNIDAD DE PRESUPUESTO	-	-	-	-	-	-	-	
10.03	UNIDAD DE CONTABILIDAD	-	-	-	-	-	-	-	
10.04	UNIDAD DE TESORERÍA	8.000,00	-	8.000,00	-	-	-	-	
10.05	UNIDAD DE RENTAS	-	-	-	-	-	-	-	
13.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS	188.894,03	-	188.894,03	-	537.980,46	-	726.874,49	
13.03	UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL	-	-	-	-	-	-	-	
13.03	UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL - Apoyo y custodia familiar	-	-	-	-	-	-	-	
13.07	UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - Adulto Mayor	-	-	-	-	-	-	-	
13.07	UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - Discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	
13.07	UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - Etnodiversidad	-	-	-	-	-	-	-	
13.07	UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL - Gerontológico	-	-	-	-	-	-	-	
13.08	UNIDAD DE SALUD Y ATENCIÓN PREVENTIVA	-	-	-	-	-	-	-	
14.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	-	-	-	-	-	100.000,00	
14.02	UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	100.000,00	100.000,00	-	-	-	-	
14.03	UNIDAD DE ESTUDIO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	
14.05	UNIDAD DE COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-	-	
15.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	1.400.733,38	-	-	2.679.419,41	
15.02	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIVIL	-	1.090.000,00	1.090.000,00	-	-	-	-	
15.03	UNIDAD DE VIALIDAD	-	198.686,03	198.686,03	-	-	-	-	
16.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	-	-	-	-	-	-	245.000,00	
16.02	UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	200.000,00	200.000,00	-	-	-	-	
16.05	UNIDAD DE MINERÍA, ÁRIDOS Y PÉTREOS	-	25.000,00	25.000,00	-	-	-	-	
16.06	UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y PATRIMONIO NATURAL	-	40.000,00	40.000,00	-	-	-	-	
17.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y CULTURA	-	-	-	-	-	-	114.000,00	
17.02	UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO	-	80.000,00	80.000,00	-	-	-	-	
17.03	UNIDAD DE TURISMO	-	34.000,00	34.000,00	-	-	-	-	
18.01	SERVICIOS INCLASIFICADOS	-	-	2.912.019,54	-	-	-	3.112.019,54	
18.01	CONCEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	-	-	-	-	100.000,00	-	-	
18.01	CONVENIOS	-	-	-	100.000,00	-	-	-	
19.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS	-	-	-	-	-	-	112.000,00	
19.02	UNIDAD DE CATASTRO URBANO	-	15.000,00	15.000,00	-	-	-	-	
19.03	UNIDAD DE CATASTRO RURAL	-	23.000,00	23.000,00	-	-	-	-	
19.04	UNIDAD DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	-	74.000,00	74.000,00	-	-	-	-	
20.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	-	-	-	-	-	6.191.858,57	6.421.858,57	
20.02	UNIDAD DE TALENTO HUMANO**	170.000,00	-	170.000,00	-	-	-	-	
20.03	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	60.000,00	-	60.000,00	-	-	-	-	
20.04	UNIDAD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	
21.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	100.000,00	
21.02	UNIDAD DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	50.000,00	-	50.000,00	-	-	-	-	
21.03	UNIDAD DE COMISARÍA MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	
21.04	UNIDAD DE FAUNA URBANA	50.000,00	-	50.000,00	-	-	-	-	
22.01	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD	-	20.000,00	20.000,00	-	-	-	20.000,00	
TOTAL		1.564.894,03	2.150.484,03	2.150.484,03	1.500.733,38	637.980,46	6.191.858,57	14.958.172,01	

